

*Resolución de Gerencia Municipal* N° 034-2020-MDCH/GM

Chilca, 02 de marzo del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

El Memorando N° 181-2020-MDCH/GPP de fecha 27 de febrero del 2020, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Bach. Adm. Jhonatan Jacob Vilcarano Castellanos; El Informe N° 103-2020-MDCH/GA/SGA de fecha 28 de febrero del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Abastecimientos CPC. Edinho Arístides Mucha Oré; El Informe Legal N° 067-2020-MDCH/GAL de fecha 28 de febrero del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal Abg. Vilmer Huarcaya Mescua; El Informe N° 030-2020-MDCH/GA de fecha 28 de febrero del 2020, suscrito por el Gerente de Administración CPC. Rodolfo David Guardamino Rojas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el literal 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de encargo al personal extremadamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, con Resolución Gerencial N° 008-2013-GA/MDCH fue aprobada la Directiva N° 002-2013-MDCH/GA "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA"; establece que la modalidad de "Encargo" para manejo de fondos por personal de la Institución se utiliza para el pago de bienes y servicios y otras obligaciones que por eventualidad y naturaleza de determinadas actividades, tareas o trabajos enmarcados en las funciones y cumplimiento de los objetivos institucionales, es más conveniente efectuarlo bajo estos procedimientos;

Que, la administración gubernamental, establece entre otros, lineamientos, aplicables a la programación mensual, determinando la magnitud y oportunidad de las demandas para efectos de la autorización del mismo, teniendo en consideración los documentos de compromiso, límites del compromiso, verificación del compromiso y la responsabilidad de la autoridad administrativa pertinente;

Que, mediante Memorando N° 181-2020-MDCH/GPP de fecha 27 de febrero del 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto, en razón de haberse emitido la





Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2020-MDCH/GM

Ordenanza Municipal N° 302-MDCH/CM de fecha 10 de febrero del 2020, mediante el cual, se aprueba el Reglamento Multianual del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados correspondiente al periodo fiscal 2021-2023. Por otro lado, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2020-MDCH/A de fecha 14 de febrero del 2020, se resuelve, aprobar el cronograma de actividades del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año 2021 de la Municipalidad Distrital de Chilca. Por lo que, a efectos de cumplir con la actividad programada y teniendo en consideración los gastos que esta actividad demanda debido a la necesidad de adquisiciones y contrataciones, solicita se le otorgue fondo por encargo por la suma de S/. 1,510.00 (Mil quinientos diez con 00/100 soles). Los mismos que serán destinados de la siguiente manera:

| Meta Presupuestal : 015 | | | |
|--|--|-----|-----------------|
| Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal | | | |
| Específicas de gasto | Descripción | | Precio estimado |
| 2.3.1.5.1.2 | Materiales de escritorio para el Presupuesto Participativo | S/. | 150.00 |
| 2.3.2.7.11.5 | Servicio de preparación de alimentos para el Presupuesto Participativo | S/. | 1,360.00 |
| Total | | S/. | 1,510.00 |

Que, a través del Informe N° 103-2020-MDCH/GA/SGA de fecha 28 de febrero 2020, el Sub Gerente de Abastecimientos, informa que lo solicitado la Sub Gerencia del Instituto de Cultura constituye servicios que se prestarán de manera anticipada y de manera efectiva, por lo que, a efectos de disponer de fondos por encargo para realizar pagos anticipados y de manera efectiva para la ejecución del cronograma de actividades del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año 2021-2023, se deberá aprobar mediante resolución del Director General de Administración y deberá ser recibido de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, a través del Informe Legal N° 067-2020-MDCH/GAL de fecha 28 de febrero del 2020, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca remite los actuados al Gerente de Administración, opinando que, en ejercicio de sus facultades administrativas y consultivas concluye, que procede el otorgamiento de fondos por encargo, debiendo ceñirse estrictamente a los parámetros legales establecidos en la Directiva N° 002-2013-MDCH/GA "DIRECTIVA PARA ADMINISTRACION DE FONDOS POR ENCARGO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA".

Que, mediante Informe N° 030-2020-MDCH/GA de fecha 28 de febrero del 2020, el Gerente de Administración solicita la aprobación de fondos por encargo vía acto resolutivo emitido por el Gerente Municipal.

En virtud de los hechos fácticos detallados, además de los preceptos Constitucionales, Legales y Administrativos expuestos, y asumiendo funciones como Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 326-2019-MDCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR FONDO POR ENCARGO al Bach. Adm. Jhonatan Jacob Vilcarano Castellanos – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el importe de S/. 1,510.00 (Mil quinientos diez con 00/100 soles), para los gastos que





Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2020-MDCH/GM

se realizarán a efectos de llevarse a cabo ejecución del cronograma de actividades del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año 2021-2023; el mismo que se encuentra habilitado en la Meta presupuestal 015, Rubro 07 y específica de gasto 2.3.1.5.1.2; 2.3.2.7.11.5.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE al Bach. Adm. Jhonatan Jacob Vilcarano Castellanos, a rendir cuentas en cumplimiento a la Directiva N° 002-2013-MDCH/GA, aprobado con Resolución Gerencial N° 008-2013-GA/MDCH, el plazo para la rendición del anticipo por encargo es de 03 días hábiles, según la directiva indicada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MACH/crca
Cc. GAL
Cc. GA
Cc. GPP
Cc. SGC
Cc. SGT
Cc. SGA
Cc. Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

MIGUEL ANGEL CHAMORRO TORRES
GERENTE MUNICIPAL